EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **NESTOR FAVIAN MARTINEZ**
Intendente Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACION**

Fecha **: 14 de febrero del 2019**

Ref. : **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para la "Adquisición de Combustible para Uso Municipal".**

Comité de Evaluación de Ofertas

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el Sr. HECTOR RAUL ALVAREZ, Secretaria General, y la Srta. MAGGI ELIZABETH FARIÑA, asesora de la UOC; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 12 de febrero del 2019, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre de oferta, a saber: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION AHORRO Y CREDITOS, CONSUMO Y SERVICIOS SANTA TERESA LTDA.**, con una oferta económica de **Gs. 218.035.000** (Guaraníes Doscientos dieciocho millones treinta y cinco mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION AHORRO Y CREDITOS, CONSUMO Y SERVICIOS SANTA TERESA LTDA.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION AHORRO Y CREDITOS, CONSUMO Y SERVICIOS SANTA TERESA LTDA.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Tabla Comparativa de Documentos Formales	**COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Planilla de especificaciones técnicas debidamente firmada	Cumple	
Balance General de los años 2014 – 2015 – 2016	Cumple	
Fotocopia autenticada de la Patente Comercial del año 2017	Cumple	
Listado de funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social	Cumple	
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple	
Declaración Jurada de estar de Acuerdo con el PBC	Cumple	
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental (vigente)	Cumple	
Declaración de contar con una Boca de Expendio a no menos de 15 km. Del local Municipal.	Cumple	

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.** Luego de haber solicitado al Oferente el documento mediante nota, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.**, con una oferta económica de **Gs. 218.035.000 (Guaraníes Doscientos dieciocho millones treinta y cinco mil).**

Es dictamen del Comité Evaluador, salvo mejor parecer.

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

LIC. MAGGI FARIÑA
Asesora de UOC